



Para despachos de oficio vos mrs

SELO QVARTO, AÑO, DE NUESTRO
SETECIENTOS SESENTA Y DOS.

Yo el Rey y para Cavallero de Orden
de Santiago Don Francisco Trubiano
de Orden de la Navarra Don Jeronimo
Juller Don Carlos Juller Don mico Juller
de los condes Don martin Juller Don
Antonio de la. y Don Joaquin
Beron residentes Reyendo y Juan
de Lara. Paspar cruzes, fraudal
conjurados por nos mismos y en
nombre de los demas cavalleros,
residentes y jurados ausentes por quien
prestamos fe y caucion de que
el Rey y para para por lo contenido
en este poder y sorpresa obligacion
que tenemos de sus propios
rentas de esta ciudad y por tanto
quedamos en poder cumplido como
de derecho y en que es necesario a
Dono feo y en no de esta ciudad y de
sitario nombrado para los mrs apli
cades para los reparos de las obras pu
blicas para que en nuestro nombre
a la requesta sobre judicial y otros
judicialmente es de las autoridades de mrs
que por los señores superintendentes se
nora de las deudas reales y mrs
de esta ciudad y en el reino se libras en
esta ciudad para el pago de las libras
que en el Mayor (Dios le) Libro de esta ciudad para
los reparos de las obras publicas que ocasiono